



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**
N° 535/12
Sucre, 07 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 0997/2012 de 06 de septiembre de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de asistir a la "REUNIÓN DE COORDINACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN 2012", a realizarse el día sábado 08 de septiembre de 2012. Hrs. 09:00 a.m., en el Centro de Eventos Villa Norita, en la jurisdicción del Municipio de Yotala.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 07 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, a propuesta del CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, ha determinado autorizar su viaje y declarar en comisión oficial de servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNIÓN DE COORDINACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN 2012", que se realizará el día sábado 08 de septiembre de 2012, a Hrs. 09:00 a.m., en el Centro de Eventos Villa Norita de la jurisdicción del Municipio de Yotala, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNIÓN DE COORDINACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN 2012", a realizarse el día sábado 08 de septiembre de 2012, Hrs. 09:00 a.m., en el Centro de Eventos Villa Norita de la jurisdicción del Municipio de Yotala (haciendo constar que la asistencia es de carácter institucional), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día sábado 08 de septiembre de 2012.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 5.15.12

Art. 2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a la jurisdicción del Municipio de Yotala, en favor del H. Alcalde Municipal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

